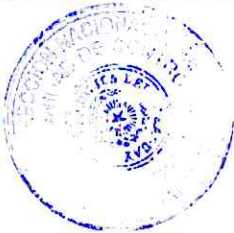




UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispóngase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al Interior del país,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	LOURDES DELVALLE	C.I. N°:	1.898.334
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	ENCARNACION - DPTO. ITAPUA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	805/2026 (02/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 03/06/2026	HASTA: 05/06/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1185/2026	FECHA:	15/6/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.	X		
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.	X		
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.		X	
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.944.428		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.950.000		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.950.000		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.950.000		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	V'B: LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		



Asunción, 08 de junio de 2026.

Lic. Sara González
Coordinador de la Unidad de Control y Rendición de Cuentas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda con el propósito de presentar el Informe de la Comisión de Servicio realizada al Aeropuerto Intl. **Ramón Amin Ayub González de la Ciudad de Encarnación** aprobado por **Resolución N° 805/2026** de fecha 02 de junio de 2026.-

Al respecto el objetivo de la misma, fue realizar Reuniones de Coordinación con el Administrador del Aeropuerto y su Equipo de Trabajo por el inicio de operaciones del **Aeródromo Privado Agua Vista Airport dentro del Zona de Control (CTR) de Encarnación y Área de Control Terminal (TMA) y Zona de Control (CTR) Posadas.**

Asimismo, se evidencio la oportunidad de mejora a la Carta de Acuerdo Temporal entre la Administración del Aeropuerto y el Aeródromo Privado Agua Vista Airport; en los puntos relacionados con la **presentación de los planes de vuelo y socialización de los procesos que pudiesen afectar la seguridad operacional, (Acuerdos, Procedimientos operacionales, horarios de servicio etc).**

Sin más que agregar, hago grata la ocasión para saludarla.

Atentamente,

Sara González
Asistente Unidad de Control Inter.
9:4945
10/06/26

[Signature]
LICIA LOURDES DELVALLE
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Aeronáutica



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL



CONSTANCIA DE COMISIÓN DE SERVICIO

Encarnación, 05 de junio del 2026.-

Por el presente se deja Constancia:

Que, los funcionarios mencionados a continuación se hicieron presente en éste Aeropuerto, los días 03 al 05 de junio, con el fin de dar cumplimiento a la **RESOLUCIÓN N° 805/2026**, de fecha 02 de junio del año 2026.

Lourdes Delvalle

C.I. Nro.: 1.898.334

Carlos Fernández

C.I. Nro.: 1.538.218

Se expide la presente constancia para los fines administrativos que hubiere lugar



TEC. INT. Fernando Gallardo de Brix.

ADMINISTRADOR

Int. Pte. Ramón Ayub G. – Encarnación.

MISSION:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios aeronáuticos.

VISION:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y calidad de los servicios aeronáuticos.

VALORES

INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso |
Transparencia | Trabajo en
Equipo | Excelencia

DIRECCIÓN:

KM 16 Ruta 6^{ta} Entrada Calle A.
Encarnación - Paraguay
Tel/ Fax: (595-71) 210 108 / 201



RESOLUCIÓN N° 805 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS LOURDES DELVALLE Y CARLOS FERNÁNDEZ, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL “TTE. RAMÓN AMÍN AYUB GONZÁLEZ” – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 03 AL 05 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Asunción, 02 de junio de 2026

VISTO: La Nota DAC N° 163/2026 de la Dirección de Aeronáutica; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 277433); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Aeronáutica, solicita autorización para que los funcionarios Lourdes Delvalle y Carlos Fernández realicen una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional “Tte. Ramón Amín Ayub González” – Departamento de Itapúa, del 03 al 05 de junio de 2026, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes para el inicio de operaciones entre el Aeródromo Privado Agua Vista Airport y el Aeropuerto de Encarnación. -----



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, y recomienda autorizar la comisión de servicio. -----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a los funcionarios Lourdes Delvalle y Carlos Fernández a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional “Tte. Ramón Amín Ayub González” – Departamento de Itapúa, del 03 al 05 de junio de 2026.-----

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Base diaria (Gs.) Res. 625/26	%	Monto asignado (Gs.)
Lourdes Delvalle Carlos Fernández	1.898.334 1.538.218	Luque – Dpto. de Central	Aeropuerto Internacional “Tte. Ramón Amín Ayub González” – Departamento de Itapúa	03 al 05 de junio de 2026	03,04-junio	726.483	100%	1.452.966
							80%	
							40%	
					05-junio	726.483	60%	435.890
Subtotal a favor de c/u								1.888.856
Cantidad de funcionarios								2
Total general por afectar al OG 232								3.777.712

../2

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mead. López esq. 22 de Setiembre
2do. Piso - Teléf: (021) 212.530
E-mail: sec_gral@dinae.gov.py
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS LOURDES DELVALLE Y CARLOS FERNÁNDEZ, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "TTE. RAMÓN AMÍN AYUB GONZÁLEZ" – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 03 AL 05 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las una comisión de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a una comisión de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N° 7408/2024. -----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mead, López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf: (021) 212 530
E-mail: sec_gen@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay